SANTIAGO MNES.

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
Contrato de Obra

En la ciudad de Santiago, Departamento de Misiones de la República del Paraguay, a los quince días del mes de junio del año dos mil doce, por una parte la Municipalidad de Santiago, con domicilio en Julia Cueto de Estigarribia E/ Gral. Díaz, representada por el Dr. **IGNACIO DIOSNEL LARRÉ DEL PUERTO**, de nacionalidad paraguaya, en su carácter de Intendente Municipal, y por la Señora **SONIA LOPEZ DE CARDOZO**, nacionalidad paraguaya, en su carácter de Secretaria General, en adelante LA MUNICIPALIDAD y por la otra parte la Señor **JUAN MANUEL PAREDES PANIAGUA**, nacionalidad paraguaya, con cedula de Identidad Policial **N° 3.517.544**, con domicilio en Obligado, Itapúa, representante de la Empresa **ORGANIZACIÓN KATUPYRY**, en adelante denominado **EL CONTRATISTA** convienen en celebrar el presente contrato para la **CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE H°A° SOBRE MURO DE PIEDRA EN EL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO**, que será regido por las siguientes condiciones: ----------

PRIMERA: OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga ante LA MUNICIPALIDAD y acepta realizar las obras de Construcción de Puente de H°A° sobre Muro de Piedra en el Caco Urbano de la Ciudad de Santiago, de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas.----------

SEGUNDA: DOCUMENTACION DEL CONTRATO

Los documentos que forman parte del Contrato y prevalecen el uno sobre el otro en el orden que se indica a continuación son: ------

1- Resolución de Adjudicación de la Intendencia Municipal; ------
2- El Presente Contrato y sus anexos; ------
3- Las Especificaciones Técnicas; ------
4- Toda Documentación Emitida por LA MUNICIPALIDAD durante la realización de la obra.----

TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO

El monto legal del presente contrato asciende a la suma global de **guaraníes 12.949.200** (doce millones, novecientos cuarenta y nueve mil doscientos) I.V.A. incluido, el cual será abonado por LA MUNICIPALIDAD de conformidad a lo previsto en las clausulas del presente contrato. El rubro presupuestario a ser imputado es el "520 – Construcciones de obra de Uso Público"----------

Los Precios Unitarios se detallan a Continuación.----------

Nº	Unidad de Medida	CANT.	Descripción	ORGANIZACIÓN KATUPYRY
				Precio Total
1	M2	20	Levantar Empedrado y Sacar Tubo	300,000
2	M2	36	Muro de Piedra	4,392,000
3	M2	18	Piso de Piedra	1,980,000
4	M2	20	Losa de Hormigón con vigas	4,700,000
5	Glob	1	Cabecera de ladrillo con revoque	200,000
6	Glob	1	Reponer Empedrado	100,000

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MISIONES · INTENDENCIA ·

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MISIONES · SECRETARIA ·

ORGANIZACIÓN KATUPYRY S.A
TEL./FAX: 0717 - 20445 - OBLIGADO

SANTIAGO MNES.

7	Glob	1	Limpieza Final de Obra	100,000
			SUB-TOTAL	11,772,000
			I.V.A.	1,177,200
			TOTAL I.V.A. INCLUIDO	12,949,200

CUARTA: ALCANCE DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA prestara los servicios de acuerdo con el Formulario de Propuesta y las Especificaciones Técnicas elaborados por LA MUNICIPALIDAD, de los cuales declara tener conocimiento y los acepta en su totalidad de tal manera que resulten completos y adecuados a su fin. EL CONTRATISTA en cumplimiento a lo estipulado en el presente contrato se obliga a realizar las obras de Construcción de Cerco y Vereda en local del Centro de Formación y Capacitación Profesional, de acuerdo a lo requerido en las Especificaciones Técnicas.----------

QUINTA: PLAZO DE INICIO

EL CONTRATISTA deberá iniciar la obra a más tardar a los diez días (corridos) de la fecha de la firma del presente contrato.----------

SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 10 (diez) días calendario, contados a partir del acta de inicio, vencido el cual quedará sin efecto.----------

SEPTIMA: PERSONAL

EL CONTRATISTA deberá disponer del personal técnico idóneo para la realización de la Obra, corriendo a su cargo el cumplimiento de las leyes de previsión social y laboral respecto a sus empleados y obreros. En caso de conflicto laboral LA MUNICIPALIDAD se obliga a guardar neutralidad. EL CONTRATISTA será el único responsable por cualquier daño, lesión, accidente y/o muerte que pudiera sufrir el personal durante la construcción de la obra. El tales casos LA MUNICIPALIDAD queda relevada de cualquier reclamo y/o pago de indemnización alguna.-------

OCTAVA: FORMA DE PAGO

El pago de los trabajos se realizara de la siguiente forma; a la firma del Contrato, el treinta por ciento (30 %) del precio total de la obra en concepto de anticipo financiero, que equivale a la suma de Guaraníes 3.884.760 (Guaraníes tres millones, ochocientos ochenta y cuatro mil setecientos sesenta). Se aclara que EL CONTRATISTA, igualmente deberá expedir la correspondiente Factura Legal, por las sumas percibidas en este concepto. El saldo será abonado de acuerdo a los Certificados de Obras.----------

EL CONTRATISTA a toda solicitud de pago deberá acompañar indefectiblemente el Certificado de Obras Ejecutadas debidamente conciliado con el Fiscal de Obras; y la Factura Legal correspondiente conforme lo establece la Ley Nº 125/91 y sus reglamentaciones.----------

NOVENA: GARANTIAS

EL CONTRATISTA deberá presentar **Garantía de Anticipo,** por el monto otorgado equivalente a suma de Guaraníes 3.884.760 (Guaraníes tres millones, ochocientos ochenta y cuatro mil setecientos sesenta), en un plazo de 10 (diez) días corridos, contados a partir de la firma del

ORGANIZACIÓN KATUPYRY S.A
TEL./FAX: 0717 - 20445 - OBLIGADO

contrato. Con vigencia de sesenta días corridos.----------

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en un plazo no mayor de 10 (diez) días corridos, contados a partir de la firma del presente contrato, mediante Póliza de seguro del **10% (diez por ciento) del monto total** del Contrato, según establece **la Ley 2051/03 art. 39.- Garantías, Inciso b)**, y por un plazo que supere en treinta (30) días el plazo contractual. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del Oferente Adjudicado, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del **Artículo 36º** de la Ley N° 2051/03. La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la **Municipalidad de Santiago** determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley, al reglamento y al contrato.----------

DECIMA: ORDENES DE SERVICIO

Todas las órdenes y comunicaciones de cualquier naturaleza entre EL CONTRATISTA y la dependencia responsable, se harán únicamente por escrito. Por consiguiente toda vez que en los documentos del contrato se exprese "Comunicará", "Informará" y similares, deberá entenderse por escrito. Las comunicaciones verbales no tendrán valor con respecto al Contrato.----------

Todas las órdenes y comunicaciones de la dependencia encargada referentes al cumplimiento del contrato serán cursadas a EL CONTRATISTA a través de órdenes de servicio. Toda Orden de Servicio no observada dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de emitida, se dará por aceptada y entrará a formar parte del contrato sin implicar retribución adicional, salvo expresa indicación en contrario.----------

Cuando en una Orden de Servicio se fije el plazo para el cumplimiento de la Orden, el atraso en su comienzo o finalización hará incurrir a EL CONTRATISTA en mora en el cumplimiento de la Orden de Servicio, por lo que será pasible de la multa correspondiente.----------

DECIMO PRIMERA: MULTAS POR ATRASOS

Si el contratista no diera cumplimiento al plazo previsto para la construcción, objeto de este contrato LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO procederá al descuento del monto equivalente al 2 % (dos por ciento) del monto total adjudicado por semana del atraso. **En caso de fuerza mayor debidamente comprobada y a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO no se aplicará esta sanción.----------**

DECIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDADES

Son responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA todos los daños atribuibles al mismo que pudieran ser causados a los bienes de LA MUNICIPALIDAD, funcionarios municipales y terceros en sus personas o bienes por hechos o actos de sus dependientes y/o por los daños que causen la deficiente o negligente ejecución de los trabajos comprometidos.----------

Además asume las siguientes responsabilidades; ------

- Realizar los trabajos de conformidad a las Especificaciones Técnicas; ------
- Respetar normas de seguridad de LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO.----------

DECIMO TERCERA: CAUSA DE RESCICION DEL CONTRATO POR CULPA DEL CONTRATISTA;

LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el Contrato total o parcialmente sin que EL CONTRATISTA tenga derechos a reclamaciones o indemnizaciones de ninguna clase y sin necesidad de Interpelación Judicial por cualquiera de las causas siguientes:

- Si EL CONTRATISTA no iniciara la Obra en el plazo fijado;------
- Si EL CONTRATISTA incurriere en culpabilidad proveniente de fraude o grave negligencia; -
- Si EL CONTRATISTA transfiere total o parcialmente el contrato, se asociara con un tercero para la realización de los servicios o la sub-contratare total o parcialmente, sin autorización previa y por escrito de LA MUNICIPALIDAD; ------
- Si EL CONTRATISTA contraviniere las obligaciones o condiciones establecidas en el contrato o las instrucciones de la fiscalización.----------

DECIMO CUARTA: CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y REGLAMENTACIONES

En todas las operaciones relacionadas con los trabajos, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las Leyes, Decretos-Leyes, Decretos, Ordenanzas Municipales y todas las disposiciones en la República del Paraguay.----------

DECIMO QUINTA: JURISDICCION Y LEY APLICABLE

Para todos los efectos del contrato, las partes fijan domicilio especial en el lugar señalado en el encabezamiento y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan Bautista Misiones, y a las Leyes de fondo y de forma de la República del Paraguay, con exclusión de cualquier otra.----------

En prueba de conformidad, se firma el presente contrato en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados en el encabezado del presente documento.----------

Sonia Lopez de Cardozo
SECRETARIA MUNICIPAL

Dr. Ignacio Larre Del Puerto
INTENDENTE MUNICIPAL

Juan Manuel Paredes P.
Organización Katupyry

ORGANIZACIÓN KATUPYRY
TEL./FAX: 0717 - 20445 - OBLIGA